



**SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE  
FECHA 13 DE ENERO DE 2.006.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

---

**SRES. ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

**D. José Alberto Armijo Navas**

**CONCEJALES:**

**D. Rafael Rivas Maldonado**  
**D<sup>a</sup> Carmen M. Cereto Villasclaras**  
**D. Antonio Villasclaras Martín**  
**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Portillo García**  
**D. José Miguel García Jimena**  
**D. José Miguel Jimena Ortega**  
**D. Francisco A. Fernández García**  
**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emma Louise Hall**  
**D. José Alberto Tomé Rivas**  
**D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Jiménez Alvarez**  
**D<sup>a</sup> Gema de los Reyes García Cortés**  
**D. Jorge Narváez Prieto**  
**D. Antonio M. Navas Acosta**  
**D. Javier Martín Losada**  
**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inmaculada Bueno Valverde**  
**D. Rafael Vázquez del Otero**

**SECRETARIO:**

**D. Nicolás Ramírez Sánchez**

**INTERVENTOR:**

**D. Benedicto Carrión García**

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las nueve horas treinta minutos del día trece de Enero del año dos mil seis, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Nicolás Ramírez Sánchez, y del Interventor de Fondos, D. Benedicto Carrión García, en sesión extraordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

Abierta la sesión el Sr. Alcalde-Presidente pide conste en acta el pésame de la Corporación por el fallecimiento de la madre del Sr. Navas. Acosta.



**"1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.-** Interviene el Sr. Villasclaras Martín explicando las razones que han aconsejado la convocatoria de este Pleno extraordinario con objeto de resolver la reclamación presentada contra la modificación de las Ordenanzas Fiscales aprobada en sesión plenaria de 18 de Noviembre de 2.005, y acelerar, así, la entrada en vigor de la misma.

El Sr. Navas Acosta agradece a los restantes miembros de la Corporación su pésame por la reciente muerte de su madre, así como las muestras de pesar recibidas personalmente. En cuanto a las Ordenanzas Fiscales justifica su reclamación porque ya pidieron en el Pleno correspondiente la supresión de tres de ellas, al tiempo que mantiene su postura favorable al IBI aprobado, rogando que se tramiten con tiempo suficiente los expedientes para evitar que cualquier reclamación pueda retrasar su entrada en vigor.

Suscitada votación sobre la declaración de urgencia, la Corporación, por unanimidad, acordó:

**Aprobar la misma."**

**"2º.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA EN SU CASO, ORDENANZAS FISCALES.-** Se da cuenta del escrito presentado por el portavoz del Partido Andalucista, Sr. Navas Acosta, por el que formula reclamación al expediente de aprobación provisional de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales aprobada en sesión plenaria de 18/11/2.005, en base a que al haberse publicado la aprobación provisional el día 01/12/2.005, no pueden entrar en vigor el 01/01/2.006.

Hace uso de la palabra el Sr. Interventor explicando las Ordenanzas que posiblemente queden afectadas en su entrada en vigor a causa de esta reclamación, a cuyo efecto se remite al detallado informe que ha elaborado y que se encuentra unido al expediente.

La Sra. Bueno Valverde lamenta que si la modificación era tan simple como aplicar el incremento del IPC no se haya hecho a tiempo, pero lo que más le preocupa es que el IBI no pueda aplicarse este año tal como se aprobó por todos los grupos municipales.

Interviene la Sra. Jiménez Álvarez reiterando lo que ya dijo en el Pleno anterior acerca de la falta de imaginación y de matización a la hora de modificar cada Ordenanza Fiscal, ya que debía haberse constituido una Comisión de todos los grupos políticos al objeto de aportar sugerencias. En consecuencia, apoyan la



crítica que hace el P.A.

El Sr. García Jimena responde que quiere aclarar que el Pleno aprobó el 18/11/2.005 la modificación de las Ordenanzas Fiscales y su publicación tardía en el BOP el 01/12/2.005 ya le hizo suponer (al computarse no un mes natural sino 30 días hábiles) que no podían entrar en vigor a primero de año, y ello son independencia de la reclamación del P.A. No obstante, quiere tranquilizar a todos en cuanto al IBI al proponer que se mantenga la vigencia de lo que se aprobó para este ejercicio. De todos modos se procurará que no pase lo mismo.

El Sr. Villasclaras Martín manifiesta que si no se hubiera retrasado tanto la publicación en el BOP (unos 12 días), habría dado tiempo y no ve justificada la reclamación del P.A. tras el debate tan amplio que tuvo lugar al aprobarse las Ordenanzas y sabiendo que no se iba a variar nada, por lo que su postura le parece demagógica. En cuanto a las tres Ordenanzas (Bodas, Cementerio y Escuela de Música) cuya supresión se pide, ya se dijo que las Tasas las paga el que va a utilizar los servicios, que además, son deficitarios. Pide que se recoja en el acuerdo que al IBI se le de efectos retroactivos al 01 de Enero 2.006 al beneficiar al sujeto pasivo, tal y como permite la Ley según se ha asesorado por los Técnicos.

El Sr. Navas Acosta recuerda que lo del IBI ya lo pide él en su escrito, en cuanto a que se aplique lo que se aprobó. Ve contradictorio que el Sr. Villasclaras Martín diga que ya se sabía que algunas Ordenanzas no podían entrar en vigor por la tardía publicación. Afirma que no hay nada demagógico en pedir la supresión de esas tres Ordenanzas cuya recaudación es insuficiente en el montante global como se ha reconocido. Puntualiza que en su escrito dice que "aún siendo días naturales" hubiera pasado lo mismo y pide agilidad, cuando ve que en la última Junta de Gobierno Local se aprobaron Padrones por lo que si en Rentas hace falta personal que se refuerce lo necesario, puesto que para los servicios de calle se están contratando sin límite.

La Sra. Bueno Valverde comenta las palabras del Sr. Villasclaras Martín de que la culpa es del BOP, y de que no pasa nada porque se tiene mayoría vanagloriándose como siempre de ello, y que no se preocupen los vecinos por el IBI, lo que es demagógico, por ello, cree que no quiere asumir una dejadez en la gestión, en este caso las Ordenanzas Fiscales. Concluye diciendo que su grupo mantendrá su postura apoyando al P.A., votando igual que el 18 de Noviembre pasado.

El Sr. García Jimena aclara que no fue el 18 de Noviembre sino el 01 de Diciembre cuando se dieron cuenta del problema, y dice que no tratan de excusar a nadie, pues si se hubieran publicado antes no habría pasado nada. Considera que no



se aporta nada en la reclamación del P.A. (que no es una Moción como se ha dicho) respecto a lo que dijeron en el pleno de 18 de Noviembre, y sí existe alguna contradicción en sus planteamientos.

El Sr. Villasclaras Martín puntualiza que la declaración de retroactividad para el IBI no se plantea en la reclamación, sino que ha sido una posibilidad apuntada por los técnicos, en base a la legislación vigente. Y en cuanto a las Ordenanzas cuya supresión se pide ya dijo en su momento que es conveniente siempre cobrar algo aunque sea poco para darle más seriedad a la prestación de un servicio.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene diciendo que todos comparten la preocupación por el IBI y están de acuerdo en la retroactividad que se ha propuesto. Aclara que todos dicen que el IBI no sube, cuando lo cierto es que se aplicará a la tarifa del 2.004 el incremento del IPC, lo que no es lo mismo, resaltando que el hecho del retraso en la publicación va a beneficiar a todos los nerjeños, aunque se tratará de evitar que eso se repita, si bien el BOP sabiendo estas circunstancias debía hacer un esfuerzo para agilizar las publicaciones.

Interviene el Sr. Navas Acosta insistiendo en que su propuesta de supresión de algunas Ordenanzas es de política social más que de índole económica, y a lo mejor se hubiera llegado a un acuerdo después de intentar una negociación, cosa que no se ha hecho. Concluye diciendo que su partido seguirá preocupándose por aquello que beneficie a los nerjeños.

Suscitada votación acerca de la reclamación presentada por el P.A., la Corporación, por 10 votos en contra (P.P.) y 7 a favor (P.S.O.E., P.A. e IU-CA), acordó:

**Desestimar dicha reclamación, quedando, por consiguiente, elevada a definitiva la aprobación provisional de las Ordenanzas Fiscales llevada a cabo mediante acuerdo plenario de 18/11/2.005.**

Seguidamente la Corporación, considerando lo dispuesto en el art. 10-2 de la Ley General Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en los Art. 7-2 y 57-3 de la Ley 30/1.992, de Procedimiento Administrativo, por unanimidad, acordó:

**Otorgar eficacia retroactiva a la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto Municipal de Bienes Inmuebles al 01/01/2.006, cuya Disposición Final queda, asimismo, modificada en tal sentido."**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General - AR

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las diez horas cuarenta minutos del día trece de enero de dos mil seis, de todo lo cual como Secretario, certifico.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**